

¿Qué es la Contraloría Social?

De acuerdo a la Ley General de Desarrollo Social la Contraloría Social "... el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social".

Las universidades Tecnológicas y Politécnicas son las instituciones aplicables a los recursos del Programa Subsídios para Organismos Descentralizados Estatales, y al tratarse de un programa de Desarrollo Social son susceptibles de aplicar a través de comités que tienen las siguientes actividades:



Vigilar que:
La información sea difundida eficientemente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal.

Que el ejercicio de los recursos sea oportuno, transparente, cumplidor con las reglas de operación y de la normativa aplicable.

Las personas que sean acreedoras a los beneficios cuentan con los requisitos de acuerdo a la normativa.

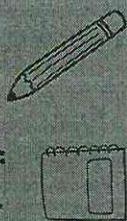
Se cumplan los periodos de entrega y ejecución de los beneficios.

Sea debidamente comprobada la erogación del recurso y de la entrega de los beneficios obtenidos con el ejercicio.

Que los recursos nos sean errogados con fines políticos, electorales, de promoción personal, finalidades lucrativas u otro rubro que no sea especificado al objeto del programa federal.

Que sea ejecutado con perspectiva de igualdad de género, entre hombres y mujeres.

Comprometerse a:

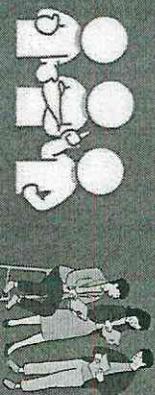


Elaborar los informes correspondientes a los resultados de la operatividad de la contraloría social, darle el correcto seguimiento a los mismos,

Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y la ejecución de los programas federales, para con ello recabar la información y canalizar a las autoridades competentes para su atención.

¿Quién puede participar?

Todos los miembros de la comunidad universitaria, alumnos, docentes, administrativos, quienes por en coordinación de su enlace y por elección de los beneficiarios, sea equitativo en perspectiva de género para la organización del comité de Contraloría Social.



¿Cómo pueden organizarlo?

Junto a tu comunidad integren un comité de Contraloría Social, el cual permita la realización de las acciones de control, evaluación y seguimiento sobre el cumplimiento de metas del programa y la correcta aplicación de los recursos que son asignados a ella.



Medios de contacto

Atención Ciudadana en la Secretaría de la

Función Pública:

Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDEC):

<https://sidedec.funcionpublica.gob.mx> Vicedirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Alvaro Obregón, CP 01020 Ciudad de México.

Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.

Aplicación (App) "Denuncia Ciudadana de la Corrupción".

(DGUTYP): Tel: 55 36 01 16 10

Correo electrónico: contraloriasocial.dgutyp@nube.sep.gob.mx
quejas_denuncias@nube.sep.gob.mx

Enlace de la Contraloría Social:
Mtro. Juan Ricardo Hopkins González
Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas.

Ubicación: Docencia 1, planta baja, departamento de Administración y Finanzas.

Dirección: Blvd. Nuevo Vallarta 65, Nuevo Nagarit, Bahía de Banderas, Nagarit, CP 63732.

Teléfono. 322-226-8300 Ext. 1201 y 1202.

Correo electrónico: direccionfinanzas@uttb.edu.mx



características del programa.

El programa Nacional de Educación Superior periodo 2023-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 28 de diciembre del año 2023, tiene como principal objetivo "Ampliar la cobertura con equidad, inclusión e interculturalidad, para hacer efectivo el derecho humano a la educación superior".

Este programa presupuestal denominado U006 responde al cumplimiento de objetivos, como punto principal contribuye al mantenimiento y ampliación de los servicios que proporcionan los Organismos Descentralizados Estatales (ODEs) para que brinden servicios dignos y atender las demandas en su estado.

La Ley de Educación Superior es la encargada de prever que la SEP y las autoridades de los estados tengan establecidos los procedimientos para así con ello asegurar las participaciones equitativas en los financiamientos de la educación superior.

A través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, mediante el Convenio Específico de Asignación de Recursos suscrito entre la Federación, el estado y las Universidades Tecnológicas y Politécnicas, las partes acuerdan proporcionar y utilizar los recursos necesarios para llevar a cabo las funciones esenciales de los organismos. Esto incluye el financiamiento para ampliar la oferta educativa, aumentar la cobertura, fortalecer la investigación científica y humanística, promover el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación integral y mejorar continuamente la gestión institucional.

Objetivo: "Garantizar la continuidad del servicio educativo, fomentar la inclusión y la equidad entre todos los grupos sociales, y contribuir a la construcción de una sociedad más justa, apoyando a los Organismos Descentralizados Estatales que ofrecen servicios de educación superior."

En cuanto al seguimiento de la Contraloría Social en este programa, se enfocará exclusivamente en el control del gasto corriente, es decir, en los recursos asignados para cubrir los gastos operativos del ODE. Estos gastos estarán clasificados en los capítulos 2000 denominado "Materiales y Suministros" y 3000 denominado "Servicios Generales"



Bahía de Banderas

CONTRALORIA SOCIAL 2024

U006-

Programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales

